

Lo público es de todos;
la concertada-privada,
de unos pocos.

25 AÑOS
PIDE
1999 - 2024

¡SINDICATO MAYORITARIO
DE LA EDUCACIÓN
PÚBLICA EXTREMEÑA!

¡AFÍLIATE AL SINDICATO PIDE!



www.sindicatopide.org

Resumen de la Mesa Sectorial de Educación Extraordinaria (12 de junio de 2025)

¡ACLARACIÓN INICIAL! Las cinco organizaciones sindicales en aras de no perjudicar a las y los docentes de Extremadura, por las cuestiones incluidas en el orden del día que les afectan en las condiciones de sus puestos de trabajo, han decidido reanudar parcialmente su participación en las mesas sectoriales de educación. Mientras no se llegue a un acuerdo de Homologación Salarial seguirán las movilizaciones.

Jefatura de departamento: quedará recogida en la *instrucción de inicio de curso* que la persona sustituta tendrá reconocida dicha función ([sentencias de PIDE en Cáceres DOE](#) y [Mérida DOE](#)).

Catedráticos: según la administración los nombramientos se realizarán, casi con toda probabilidad, en el **mes de septiembre**.

Programas de **Educalectura** y **Educamatex**: se van a contratar **225 profesores**.

ROC: el borrador del Decreto de Reglamento de Organización de Centros se tratará en septiembre.

Se inicia la Mesa Sectorial de Educación Extraordinaria el 12 de junio a las 09:00 horas en la Sala de Usos Múltiples del Edificio III Milenio, Avda. Valhondo s/n. de Mérida.

Asistentes por la Administración: María del Pilar Pérez García (Secretaría General de Educación), David Moreno Rego (Director General de Personal Docente), Pedro Antonio Pérez Durán (Director General de Formación Profesional, Innovación e Inclusión Educativa), Juan Manuel Vitar (Jefe de Servicio de la Dirección General), Manuela Gutiérrez (Secretaria de mesa).

Asistentes por los Sindicatos: Blanca Garrido Tello y Elia Morales Acosta ([sindicato PIDE](#)) y representantes del resto de los sindicatos.

ORDEN DEL DÍA:

Punto uno: INSTRUCCIÓN N.º XX/2025 de _ de junio, de la Secretaría General de Educación y Formación Profesional, por la que se unifican las actuaciones correspondientes al inicio y desarrollo del curso escolar 2025/2026 en los Centros Docentes no Universitarios sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura que imparten enseñanzas de Educación Infantil, Educación Primaria,

Avda. de Hernán Cortés, 3 - Local 5
Avda. de Europa, 5 - Entreplanta C
Avda. Juan Carlos I, 39 - Local
Avda. Virgen del Puerto, 10 - Local 4
C/ Groizard, 5 - Local
C/ Las Parras 19, 1º
C/ Pasaje de Feria, 27 - Local
C/ Poeta José María Pérez Lozano, 4 - Local

10001 CÁCERES
06004 BADAJOZ
06800 MÉRIDA
10600 PLASENCIA
06400 DON BENITO
10800 CORIA
06300 ZAFRA
10300 NAVALMORAL DE LA MATA

Telf. 927249362 y 605265589
Telf. 924245966 y 605265543
Telf. 924310163 y 655991427
Telf. 927412239 y 666857724
Telf. 924811306 y 680543089
Telf. 927110100 y 627548526
Telf. 924116896 y 647327887
Telf. 927104104 y 615943168

www.sindicatopide.org - Apartado de correos nº 1 (06800 Mérida) - correo@sindicatopide.org

Lo público es de todos;
la concertada-privada,
de unos pocos.

25 AÑOS
PIDE
1999 - 2024

¡SINDICATO MAYORITARIO
DE LA EDUCACIÓN
PÚBLICA EXTREMEÑA!

¡AFÍLIATE AL SINDICATO PIDE!



www.sindicatopide.org

Educación Especial, Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato, Formación Profesional o Enseñanzas de Régimen Especial.

Punto dos: INSTRUCCIÓN N.º XX/2025, de la Secretaría General de Educación y Formación Profesional, referente a la organización y funcionamiento del programa experimental de refuerzo de la competencia lectora “EDUCALECTURA” en los centros educativos sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Punto tres: INSTRUCCIÓN N.º XX/2025, de la Secretaría General de Educación y Formación Profesional, referente a la organización y funcionamiento del programa experimental de refuerzo de la competencia matemática “EDUCAMATEX” en los centros educativos sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Punto cuatro: INSTRUCCIÓN N.º XX/2025 de la Secretaría General de Educación y Formación Profesional, que establece las características, autorización y funcionamiento del PLAN PORTUGAL en centros educativos públicos de Educación Infantil y Primaria de la Comunidad Autónoma de Extremadura durante el curso 2025- 2026.

RESUMEN:

Punto uno: INSTRUCCIÓN N.º XX/2025 de _ de junio, de la Secretaría General de Educación y Formación Profesional, por la que se unifican las actuaciones correspondientes al inicio y desarrollo del curso escolar 2025/2026 en los Centros Docentes no Universitarios sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura que imparten enseñanzas de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Especial, Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato, Formación Profesional o Enseñanzas de Régimen Especial.

Desde el **Sindicato PIDE solicitamos** que se implementen los siguientes cambios en el texto de la resolución:

- **Eliminar** en el primer párrafo de la base **Primera. Objeto y ámbito de aplicación** la referencia a centros sostenidos con fondos públicos.

Respuesta de la administración: No se acepta. Se mantiene el texto.

- **Eliminar** el segundo párrafo de la base **Primera. Objeto y ámbito de aplicación**, ya que la Formación Profesional está en los IES/IESO/CEPA/AEPA/CEE y otros, y su profesorado es competencia de la Dirección General de Personal Docente, no de la Dirección General de Formación Profesional, Innovación e Inclusión Educativa, con lo cual sus instrucciones deberán formar parte de este documento. Además, abogamos por la unificación de las instrucciones de inicio de curso, ya sean de FP o de cualquiera de las enseñanzas.

- Respuesta de la administración: No se acepta.

Avda. de Hernán Cortés, 3 - Local 5
Avda. de Europa, 5 - Entreplanta C
Avda. Juan Carlos I, 39 - Local
Avda. Virgen del Puerto, 10 - Local 4
C/ Groizard, 5 - Local
C/ Las Parras 19, 1º
C/ Pasaje de Feria, 27 - Local
C/ Poeta José María Pérez Lozano, 4 - Local

10001 CÁCERES
06004 BADAJOZ
06800 MÉRIDA
10600 PLASENCIA
06400 DON BENITO
10800 CORIA
06300 ZAFRA
10300 NAVALMORAL DE LA MATA

Telf. 927249362 y 605265589
Telf. 924245966 y 605265543
Telf. 924310163 y 655991427
Telf. 927412239 y 666857724
Telf. 924811306 y 680543089
Telf. 927110100 y 627548526
Telf. 924116896 y 647327887
Telf. 927104104 y 615943168

www.sindicatopide.org - Apartado de correos nº 1 (06800 Mérida) - correo@sindicatopide.org

Lo público es de todos;
la concertada-privada,
de unos pocos.

25 AÑOS
PIDE
1999 - 2024

¡SINDICATO MAYORITARIO
DE LA EDUCACIÓN
PÚBLICA EXTREMEÑA!

¡AFÍLIATE AL SINDICATO PIDE!



www.sindicatopide.org

- **Añadir** en el punto 3 de la base **Segunda. Periodo lectivo** el siguiente texto: “De igual manera asesorará a los centros y a los docentes de cualquier incidencia con la determinación de horarios, resolviendo por escrito cualquier incidente o reclamación al respecto en el menor plazo posible”.

Respuesta de la administración: No se acepta.

- **Añadir** un nuevo punto 4 de la base **Segunda. Periodo lectivo** el siguiente texto: “4. El horario lectivo para el alumnado y profesorado de Educación Infantil y Primaria será de 9:00 a 14:00 horas, y teniendo en cuenta que el horario de los docentes de infantil y primaria es de 9:00 a 15:00 horas, la apertura del centro será a las 9:00 horas para garantizar la seguridad y bienestar del alumnado y su cierre al alumnado en la referencia de lectiva ordinaria a las 14:00. Si se requiere una ampliación en la apertura o cierre, será necesario contar con personal específico para la supervisión de los alumnos hasta el inicio de las clases y al abandono de la actividad lectiva ordinaria, evitando así posibles responsabilidades del centro y de la administración en caso de incidentes. Esta disposición se incluirá en la Programación General Anual (PGA) y se comunicará claramente a las familias al inicio del curso escolar, con el fin de asegurar una planificación adecuada y una correcta comprensión de las medidas de seguridad implementadas. En el supuesto que el profesorado amplíe su jornada al inicio o final de la actividad lectiva será computado ese tiempo como periodo lectivo de cómputo semanal”.

Respuesta de la administración: No se acepta. Se mantiene la redacción.

- **Modificar** el texto del punto 2 de la **Cuarta. Período de adaptación del alumnado de Educación** quedando el texto: “2. *El periodo de adaptación tiene la finalidad de favorecer la paulatina incorporación del alumnado a las rutinas diarias del centro escolar. Será aprobado por el equipo directivo del centro a propuesta del equipo de Educación Infantil y contará con la colaboración de las familias*”.

Respuesta de la administración: No se acepta, ya se trató en el calendario escolar.

- **Modificar** el texto del punto 2 de la **Cuarta. Período de adaptación del alumnado de Educación Infantil** quedando el texto: “2. El periodo de adaptación tiene la finalidad de favorecer la paulatina incorporación del alumnado a las rutinas diarias del centro escolar. Ser aprobado por el equipo directivo del centro a propuesta del equipo de Educación Infantil y contará con la colaboración de las familias”.

Motivación: La Orden de 17 de junio de 2011 por la que se regulan los horarios de los centros públicos de Educación Infantil y Primaria, así como los específicos de Educación Especial, de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en su artículo 5. Horario del alumnado de educación infantil, no contempla la voluntariedad.

Respuesta de la administración: No se acepta, ya se trató en el calendario escolar.

Avda. de Hernán Cortés, 3 - Local 5
Avda. de Europa, 5 - Entreplanta C
Avda. Juan Carlos I, 39 - Local
Avda. Virgen del Puerto, 10 - Local 4
C/ Groizard, 5 - Local
C/ Las Parras 19, 1º
C/ Pasaje de Feria, 27 - Local
C/ Poeta José María Pérez Lozano, 4 - Local

10001 CÁCERES
06004 BADAJOZ
06800 MÉRIDA
10600 PLASENCIA
06400 DON BENITO
10800 CORIA
06300 ZAFRA
10300 NAVALMORAL DE LA MATA

Telf. 927249362 y 605265589
Telf. 924245966 y 605265543
Telf. 924310163 y 655991427
Telf. 927412239 y 666857724
Telf. 924811306 y 680543089
Telf. 927110100 y 627548526
Telf. 924116896 y 647327887
Telf. 927104104 y 615943168

www.sindicatopide.org - Apartado de correos nº 1 (06800 Mérida) - correo@sindicatopide.org

Lo público es de todos;
la concertada-privada,
de unos pocos.

25 AÑOS
PIDE
1999 - 2024

¡SINDICATO MAYORITARIO
DE LA EDUCACIÓN
PÚBLICA EXTREMEÑA!

¡AFÍLIATE AL SINDICATO PIDE!



www.sindicatopide.org

- **Modificar** el texto del punto 3 de la **Cuarta. Período de adaptación del alumnado de Educación** quedando el texto: “3. Igualmente, los centros educativos, en el ejercicio de su autonomía de organización podrán establecer un periodo de flexibilización horaria que deberá ser planificada y aprobada por el equipo directivo con anterioridad al inicio de las actividades lectivas y de su contenido deberá informarse a los padres/tutores legales al inicio del curso escolar para favorecer su planificación. Dicha flexibilización, que no podrá extenderse, con carácter general, más allá de las dos primeras semanas”.

Motivación: La Orden de 17 de junio de 2011 por la que se regulan los horarios de los centros públicos de Educación Infantil y Primaria, así como los específicos de Educación Especial, de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en su artículo 5, Horario del alumnado de educación infantil, no contempla la voluntariedad.

Respuesta de la administración: No se acepta.

- **Eliminar** parte del texto del punto 3 de la base **Sexta. Ordenación académica de Educación Primaria** y eliminar la posibilidad del “podrán” por la certeza del “ofertarán”, quedando el texto reducido a: “3. En Educación Primaria, los centros docentes ofertarán el área de Segunda Lengua Extranjera”.

-

Respuesta de la administración: No se acepta. Hay normas superiores que ya lo regulan, y esto es una instrucción que lo que hace es orientar y no se puede modificar.

- **Eliminar** el punto 9 de la base **Novena. Precisiones sobre materias en Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato:** “9. Exclusivamente en la etapa de Bachillerato, si un alumno no pudiera cursar alguna de las materias de modalidad en el centro donde estuvieran matriculados por no satisfacerse el número mínimo de alumnos necesario para ser impartida, podrán cursar hasta un máximo de una materia en régimen nocturno o a distancia, o en otro centro educativo próximo en régimen ordinario, según el procedimiento establecido en el artículo 26 del Decreto 109/2022, de 22 de agosto, por el que se establecen la ordenación y el currículo del Bachillerato para la Comunidad Autónoma de Extremadura”. (eliminar lo subrayado).

- **Motivación:** Cursar estudios en diferentes modalidades o centros supone un recorte de la oferta y la plantilla de los institutos y perjudicará al alumnado por la imposibilidad de cursar algunas materias y afectará a sus calificaciones de cara a la nota de corte de la Universidad. Además, puede implicar desplazamientos, adaptación a metodologías de enseñanza distintas y la gestión de estudios en múltiples entornos.

Respuesta de la administración: No se acepta porque la normativa superior ya lo contempla y una instrucción no puede modificarla.

Avda. de Hernán Cortés, 3 - Local 5
Avda. de Europa, 5 - Entrepantalla C
Avda. Juan Carlos I, 39 - Local
Avda. Virgen del Puerto, 10 - Local 4
C/ Groizard, 5 - Local
C/ Las Parras 19, 1º
C/ Pasaje de Feria, 27 - Local
C/ Poeta José María Pérez Lozano, 4 - Local

10001 CÁCERES
06004 BADAJOZ
06800 MÉRIDA
10600 PLASENCIA
06400 DON BENITO
10800 CORIA
06300 ZAFRA
10300 NAVALMORAL DE LA MATA

Telf. 927249362 y 605265589
Telf. 924245966 y 605265543
Telf. 924310163 y 655991427
Telf. 927412239 y 666857724
Telf. 924811306 y 680543089
Telf. 927110100 y 627548526
Telf. 924116896 y 647327887
Telf. 927104104 y 615943168

www.sindicatopide.org - Apartado de correos nº 1 (06800 Mérida) - correo@sindicatopide.org

Lo público es de todos;
la concertada-privada,
de unos pocos.

25 AÑOS
PIDE
1999 - 2024

¡SINDICATO MAYORITARIO
DE LA EDUCACIÓN
PÚBLICA EXTREMEÑA!

¡AFÍLIATE AL SINDICATO PIDE!



www.sindicatopide.org

- **Modificar** el primer párrafo del punto 6 de la base **Novena. Precisiones sobre materias en Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato** quedando el texto: “6. En el caso de materias específicas de modalidad y optativas, se podrá limitar la elección de alguna de estas materias por parte del alumnado alumnado cuando el número de solicitantes sea inferior al 15% del total del alumnado de dicha unidad. No obstante lo anterior, la persona titular de la Delegación Provincial de Educación correspondiente, previa solicitud del centro realizada en el plazo de cinco días hábiles a partir de la finalización del plazo de matrícula ordinario establecido en la normativa sobre admisión de alumnos y previo informe de la Inspección General de Educación y Evaluación, a través de sus unidades de inspección provinciales, podrá autorizar excepcionalmente la enseñanza en aquellas materias donde el número de alumnos sea inferior al límite fijado”.
- **Motivación:** Impedir que se impartan materias cuando el número de alumnos sea inferior a diez es ir contra los derechos del alumnado y empobrece la oferta formativa. La Administración educativa debe posibilitar que sean cursados por el alumnado extremeño, lo contrario sería hacerles desiguales con los alumnos del resto del territorio nacional y debe contratar el número de docentes que sean necesarios para la impartición de las materias específicas de modalidad y optativas, aunque ello suponga incrementar la plantilla del centro correspondiente.

Respuesta de la administración: No se acepta.

- **Supresión** del punto 9 de la base **Novena. Precisiones sobre materias en Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato:** “9. Exclusivamente en la etapa de Bachillerato, si un alumno no pudiera cursar alguna de las materias de modalidad en el centro donde estuvieran matriculados por no satisfacerse el número mínimo de alumnos necesario para ser impartida, podrán cursar hasta un máximo de una materia en régimen nocturno o a distancia, o en otro centro educativo próximo en régimen ordinario, según el procedimiento establecido en el artículo 26 del Decreto 109/2022, de 22 de agosto, por el que se establecen la ordenación y el currículo del Bachillerato para la Comunidad Autónoma de Extremadura”.
- **Motivación:** Repetimos que la Consejería de Educación debe dotar adecuadamente a las plantillas de los centros educativos en relación a las enseñanzas allí impartidas para que nuestros alumnos tengan las mismas oportunidades que los del resto de España.

Respuesta de la administración: Retiramos nuestra aportación.

- **Añadir** al final del apartado a) de la base **Décima. Agrupación de áreas o materias en ámbitos** la siguiente frase: “Dicho docente deberá tener la competencia docente por especialidad educativa para acometer dicha impartición”.

Respuesta de la administración: No se acepta.

Avda. de Hernán Cortés, 3 - Local 5

Avda. de Europa, 5 - Entreplanta C

Avda. Juan Carlos I, 39 - Local

Avda. Virgen del Puerto, 10 - Local 4

C/ Groizard, 5 - Local

C/ Las Parras 19, 1º

C/ Pasaje de Feria, 27 - Local

C/ Poeta José María Pérez Lozano, 4 - Local

10001 CÁCERES

06004 BADAJOZ

06800 MÉRIDA

10600 PLASENCIA

06400 DON BENITO

10800 CORIA

06300 ZAFRA

10300 NAVALMORAL DE LA MATA

Telf. 927249362 y 605265589

Telf. 924245966 y 605265543

Telf. 924310163 y 655991427

Telf. 927412239 y 666857724

Telf. 924811306 y 680543089

Telf. 927110100 y 627548526

Telf. 924116896 y 647327887

Telf. 927104104 y 615943168

www.sindicatopide.org - Apartado de correos nº 1 (06800 Mérida) - correo@sindicatopide.org

¡AFÍLIATE AL SINDICATO PIDE!



www.sindicatopide.org

- **Eliminar** el punto 2 de base **Undécima. Materias de oferta propia y materias basadas en un trabajo monográfico, proyecto interdisciplinar o colaboración con un servicio a la comunidad ya que** son instrucciones de funcionamiento de centros públicos.

Respuesta de la administración: No se acepta.

- **Eliminar** la referencia a centros sostenidos con fondos públicos del punto 5 de la base **Decimotercera. - Criterios generales para la organización de los agrupamientos del alumnado.**

Respuesta de la administración: No se acepta.

- **Modificar** el texto del punto 1 de la base **Vigésima. Adecuación del horario del profesorado de secundaria y profesorado de enseñanzas de régimen especial en centros públicos** que quedaría así: “1. El horario lectivo del profesorado perteneciente a los cuerpos del 590 al 596 y 598 queda establecido en 18 periodos lectivos semanales, pudiendo llegar excepcionalmente a 21 periodos cuando la distribución horaria del departamento lo exija y siempre dentro del mismo. Este aumento se aplicará si no genera media plaza o plazas completas en la especialidad.

El horario lectivo correspondiente a media jornada será de 9 periodos lectivos y 3 complementarios o de 10 periodos lectivos, 1 CHL y 1 período complementario.

No se podrán incluir 21 periodos lectivos, ya que la compensación correspondiente impediría incluir en el horario los períodos de atención a padres y de reunión de departamento que son obligatorias.

Tanto para el cuerpo de Maestros como para el de EEMM será regla general agrupar las medias jornadas en tres días a la semana salvo casos excepcionales y justificados documentalmente”.

Respuesta de la administración: No se acepta, porque es objeto del ROC.

- **Modificar** el texto del punto 2 de la base **Vigésimoprimera. Reducción de la jornada lectiva del profesorado** que quedaría así: “2. Asimismo, y hasta la aprobación de una nueva normativa que modifique la actual, para los funcionarios del cuerpo de maestros, la parte correspondiente al horario complementario será en horario de mañana.

Respuesta de la administración: No se acepta.

- **Añadir** un apartado 4 a la base **Vigésimoprimera. Reducción de la jornada lectiva del profesorado** con el siguiente texto: “4. Los funcionarios docentes mayores de 55 años se les asignarán dos periodos lectivos sin alumnado. El equipo directivo informará de la posibilidad de esta reducción en el primer claustro y los docentes que deseen acogerse tendrán que tramitar su solicitud antes del inicio de las clases del curso escolar, dependiendo de la etapa educativa en la que estén impartiendo docencia”.

Respuesta de la administración: No se acepta, está recogido en la Orden.

Lo público es de todos;
la concertada-privada,
de unos pocos.

25 AÑOS
PIDE
1999 - 2024

¡SINDICATO MAYORITARIO
DE LA EDUCACIÓN
PÚBLICA EXTREMEÑA!

¡AFÍLIATE AL SINDICATO PIDE!



www.sindicatopide.org

- **Modificar** el texto de la base **Vigesimotercera. Horario de atención a padres, madres o tutores legales** que quedaría así: “A fin de facilitar el ejercicio de los derechos de padres, madres o tutores legales a estar informados sobre el progreso del aprendizaje e integración socioeducativa de sus hijos e hijas y a ser oídos en aquellas decisiones que afectan a la orientación educativa de estos, los centros fijarán un período de atención a padres, madres o tutores legales para garantizar este derecho, debiendo en cualquier caso ser atendidos a la mayor brevedad posible, para lo cual podrán emplearse medios telemáticos, salvo que exista imposibilidad de las familias para hacerlo, en cuyo caso será necesariamente presencial. En los CEIP/CEP será de mañana y en el resto de centros dependerá del horario docente de quien ejerza la tutoría”.

Motivación: En mesa sectorial se aceptó esta propuesta por parte de la Administración en el pasado curso y no apareció reflejada en la Instrucción de inicio de curso. Solicitamos que en esta instrucción aparezca esta aportación al igual que debería de haber aparecido en la instrucción de este curso.

Respuesta de la administración: No se acepta.

- **Añadir** un apartado c) a la base **Vigesimosexta. Atribuciones docentes de los especialistas en Pedagogía Terapéutica y Audición y Lenguaje:** “c)- Estos especialistas dispondrán de un periodo semanal de cómputo lectivo para tareas de coordinación con la EOEP con la finalidad de hacer un seguimiento continuado de la evolución del alumnado”.

Motivación: Si no existe 1 período semanal se hace muy complicada la tarea de coordinación entre los especialistas de PT y AL con la Orientadora, ya que esta última sólo visita el centro un día a la semana o quincenalmente. Además, en la hora en la que únicamente se pueden reunir que es de 14 a 15 horas, coincide en la mayoría de los casos con reuniones de padres de la Orientadora y/o de la PT y AL, reuniones de claustros, CCP, evaluaciones, obligando a los docentes a hacer uso de los recreos para dichas coordinaciones, los cuales deben ser sustituidos por otros docentes.

Respuesta de la administración: No se acepta.

- **Eliminar** del apartado d) de la base **Vigesimoséptima. Asignación de las tutorías** la frase final: “Dentro de este profesorado está incluido el docente responsable de impartir la materia de Religión, siempre que imparta docencia al grupo completo”.

Motivación: La religión la imparte personal laboral, por lo tanto, si no son personal de ninguno de los cuerpos docentes no pueden realizar las mismas funciones y cargos.

Respuesta de la administración: No se acepta.

- **Añadir un párrafo en la Cuadragésima séptima. Protección de Datos. El canal de Whatsapp no es un canal oficial.**

Respuesta de la administración: Se acepta.

Avda. de Hernán Cortés, 3 - Local 5
Avda. de Europa, 5 - Entreplanta C
Avda. Juan Carlos I, 39 - Local
Avda. Virgen del Puerto, 10 - Local 4
C/ Groizard, 5 - Local
C/ Las Parras 19, 1º
C/ Pasaje de Feria, 27 - Local
C/ Poeta José María Pérez Lozano, 4 - Local

10001 CÁCERES
06004 BADAJOZ
06800 MÉRIDA
10600 PLASENCIA
06400 DON BENITO
10800 CORIA
06300 ZAFRA
10300 NAVALMORAL DE LA MATA

Telf. 927249362 y 605265589
Telf. 924245966 y 605265543
Telf. 924310163 y 655991427
Telf. 927412239 y 666857724
Telf. 924811306 y 680543089
Telf. 927110100 y 627548526
Telf. 924116896 y 647327887
Telf. 927104104 y 615943168

www.sindicatopide.org - Apartado de correos nº 1 (06800 Mérida) - correo@sindicatopide.org

Lo público es de todos;
la concertada-privada,
de unos pocos.

25 AÑOS
PIDE
1999 - 2024

¡SINDICATO MAYORITARIO
DE LA EDUCACIÓN
PÚBLICA EXTREMEÑA!

¡AFÍLIATE AL SINDICATO PIDE!



www.sindicatopide.org

Por parte de nuestro sindicato PIDE, *queremos agradecer a la Secretaría Gral. De Educación y Formación Profesional y a la Dirección General de Personal Docente, el que haya incluido un punto más, a la base Vigésimoctava, (con respecto a las Instrucciones de años anteriores), en el sentido de reconocer al personal funcionario interino las funciones de Jefatura de Departamento cuando es por sustitución.*

Agradecemos también la rápida publicación en el [DOE](#) (en el día de ayer) de la sentencia ganada por PIDE en el que se reconoce por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Mérida, las funciones y el pago económico a una docente interina que realizó las funciones de Jefatura de Departamento siendo sustituta. A la vez que recordamos, que ganamos otra sentencia en el año 2023 en el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Cáceres en el mismo sentido.

Así como esperamos que esta inclusión en la base vigésimoctava, sea para un reconocimiento de funciones tanto laborales como económicas.

Punto dos: INSTRUCCIÓN N.º XX/2025, de la Secretaría General de Educación y Formación Profesional, referente a la organización y funcionamiento del programa experimental de refuerzo de la competencia lectora “EDUCALECTURA” en los centros educativos sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Desde el **Sindicato PIDE** solicitamos que se implementen los siguientes cambios en el texto de la instrucción:

- **Modificar** el texto del primer párrafo de la base SEXTA: ACTUACIONES DEL PROGRAMA en la Línea 2: Dotación docente para la creación de grupos reducidos en horario escolar en el PUNTO 1. PÁRRAFO SEGUNDO. Donde pone: “Los centros que cumplan los requisitos que se enumeran a continuación, podrán recibir un docente a jornada completa” sustituir por: “los centros que cumplan los requisitos que se enumeran a continuación, **recibirán** un docente a jornada completa”.

Motivación: dado el número de unidades y la casuística especial de los CRA, desde PIDE entendemos que un docente a ½ jornada no es suficiente para desarrollar las líneas del programa completo y cumplir con los objetivos marcados.

Respuesta de la administración: Se intentará nuestra propuesta y se cree que se conseguirá.

- **Modificar** en el punto 3. de la base SEXTA: ACTUACIONES DEL PROGRAMA en la Línea 2: Dotación docente para la creación de grupos reducidos en horario escolar en el añadiendo a: “- Apoyo directo al alumnado seleccionado para la mejora y el aprendizaje de la competencia lectora” el texto siguiente: “Este apoyo se realizará principalmente en codocencia con el titular de la materia”.

Respuesta de la administración: No se acepta.

Avda. de Hernán Cortés, 3 - Local 5
Avda. de Europa, 5 - Entreplanta C
Avda. Juan Carlos I, 39 - Local
Avda. Virgen del Puerto, 10 - Local 4
C/ Groizard, 5 - Local
C/ Las Parras 19, 1º
C/ Pasaje de Feria, 27 - Local
C/ Poeta José María Pérez Lozano, 4 - Local

10001 CÁCERES
06004 BADAJOZ
06800 MÉRIDA
10600 PLASENCIA
06400 DON BENITO
10800 CORIA
06300 ZAFRA
10300 NAVALMORAL DE LA MATA

Telf. 927249362 y 605265589
Telf. 924245966 y 605265543
Telf. 924310163 y 655991427
Telf. 927412239 y 666857724
Telf. 924811306 y 680543089
Telf. 927110100 y 627548526
Telf. 924116896 y 647327887
Telf. 927104104 y 615943168

www.sindicatopide.org - Apartado de correos nº 1 (06800 Mérida) - correo@sindicatopide.org

Lo público es de todos;
la concertada-privada,
de unos pocos.

25 AÑOS
PIDE
1999 - 2024

¡SINDICATO MAYORITARIO
DE LA EDUCACIÓN
PÚBLICA EXTREMEÑA!

¡AFÍLIATE AL SINDICATO PIDE!



www.sindicatopide.org

- **Eliminar** en el punto 4. de la base SEXTA: ACTUACIONES DEL PROGRAMA en la Línea 2: Dotación docente para la creación de grupos reducidos en horario escolar la palabra preferentemente, quedando el texto así: “4. El docente auxiliar formará parte, a todos los efectos, del Claustro de Profesores y su horario, en caso de ser a media jornada, estará distribuido en un máximo de tres días semanales agrupados, teniendo en cuenta lo establecido en la normativa vigente al respecto”.

Respuesta de la administración: No se acepta.

- **Modificar** en la base SEXTA: ACTUACIONES DEL PROGRAMA en la Línea 3. Coordinación del programa EducaLectura en los centros educativos el texto correspondiente al segundo y tercer párrafo, por lo que proponemos que el texto sea el siguiente: “La persona encargada de coordinar el programa en el centro educativo será a propuesta de la dirección del centro. Para el desempeño de sus funciones, el coordinador o coordinadora contará con una reducción de 3 periodos lectivos semanales”.
Motivación: Creemos que no pueden adjudicarse nuevas funciones al coordinador de biblioteca y que con carácter general los coordinadores de este u otros programas deben contar para realizar correctamente sus funciones con al menos 3 periodos lectivos semanales.

Respuesta de la administración: Se está pendiente de la resolución ministerial.

Aspectos más importantes de la instrucción:

La instrucción tiene por objeto regular la organización y funcionamiento del programa de refuerzo de la competencia lectora, EDUCALECTURA, en los centros educativos sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

La finalidad del programa es mejorar el razonamiento y la adquisición de la competencia lectora del alumnado al que va dirigido.

Punto tres: INSTRUCCIÓN N.º XX/2025, de la Secretaría General de Educación y Formación Profesional, referente a la organización y funcionamiento del programa experimental de refuerzo de la competencia matemática “EDUCAMATEX” en los centros educativos sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Desde el **Sindicato PIDE solicitamos** que se implementen los siguientes cambios en el texto de la instrucción:

- **Modificar** el texto del primer párrafo de la base SEXTA: ACTUACIONES DEL PROGRAMA en la Línea 2: Dotación docente para la creación de grupos reducidos en horario escolar en el PUNTO 1. PÁRRAFO SEGUNDO. Donde pone: “Los centros que cumplan los requisitos que se enumeran a

Avda. de Hernán Cortés, 3 - Local 5
Avda. de Europa, 5 - Entreplanta C
Avda. Juan Carlos I, 39 - Local
Avda. Virgen del Puerto, 10 - Local 4
C/ Groizard, 5 - Local
C/ Las Parras 19, 1º
C/ Pasaje de Feria, 27 - Local
C/ Poeta José María Pérez Lozano, 4 - Local

10001 CÁCERES
06004 BADAJOZ
06800 MÉRIDA
10600 PLASENCIA
06400 DON BENITO
10800 CORIA
06300 ZAFRA
10300 NAVALMORAL DE LA MATA

Telf. 927249362 y 605265589
Telf. 924245966 y 605265543
Telf. 924310163 y 655991427
Telf. 927412239 y 666857724
Telf. 924811306 y 680543089
Telf. 927110100 y 627548526
Telf. 924116896 y 647327887
Telf. 927104104 y 615943168

www.sindicatopide.org - Apartado de correos nº 1 (06800 Mérida) - correo@sindicatopide.org

Lo público es de todos;
la concertada-privada,
de unos pocos.

25 AÑOS
PIDE
1999 - 2024

¡SINDICATO MAYORITARIO
DE LA EDUCACIÓN
PÚBLICA EXTREMEÑA!

¡AFÍLIATE AL SINDICATO PIDE!



www.sindicatopide.org

continuación, podrán recibir un docente a jornada completa” sustituir por: “los centros que cumplan los requisitos que se enumeran a continuación, **recibirán** un docente a jornada completa”.

Motivación: dado el número de unidades y la casuística especial de los CRA, desde PIDE entendemos que un docente a ½ jornada no es suficiente para desarrollar las líneas del programa completo y cumplir con los objetivos marcados.

Respuesta de la administración: Se intentará por parte de la administración que sea así.

- **Modificar** en el punto 3. de la base SEXTA: ACTUACIONES DEL PROGRAMA en la Línea 2: Dotación docente para la creación de grupos reducidos en horario escolar en el añadiendo a: “- Apoyo directo al alumnado seleccionado para la mejora y el aprendizaje de la competencia lectora” el texto siguiente: “Este apoyo se realizará principalmente en codocencia con el titular de la materia”.

Respuesta de la administración: No se acepta. Están a la espera de Instrucción ministerial.

- **Eliminar** en el punto 4. de la base SEXTA: ACTUACIONES DEL PROGRAMA en la Línea 2: Dotación docente para la creación de grupos reducidos en horario escolar la palabra preferentemente, quedando el texto así: “4. El docente auxiliar formará parte, a todos los efectos, del Claustro de Profesores y su horario, en caso de ser a media jornada, estará distribuido en un máximo de tres días semanales agrupados, teniendo en cuenta lo establecido en la normativa vigente al respecto”.

Respuesta de la administración: No se acepta.

- **Modificar** en la base SEXTA: ACTUACIONES DEL PROGRAMA en la Línea 3. Coordinación del programa EducaMatex en los centros educativos el texto correspondiente al segundo y tercer párrafo, por lo que proponemos que el texto sea el siguiente: “La persona encargada de coordinar el programa en el centro educativo será a propuesta de la dirección del centro. Para el desempeño de sus funciones, el coordinador o coordinadora contará con una reducción de 3 periodos lectivos semanales”.

Motivación: Creemos que con carácter general los coordinadores de este u otros programas deben contar para realizar correctamente sus funciones con al menos 3 periodos lectivos semanales.

Respuesta de la administración: Están pendiente de lo que decida el ministerio.

Aspectos más importantes de la instrucción:

La presente instrucción tiene por objeto regular la organización y funcionamiento del programa de refuerzo de la competencia matemática, EDUCAMATEX, en los centros educativos sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Avda. de Hernán Cortés, 3 - Local 5

Avda. de Europa, 5 - Entrepantalla C

Avda. Juan Carlos I, 39 - Local

Avda. Virgen del Puerto, 10 - Local 4

C/ Groizard, 5 - Local

C/ Las Parras 19, 1º

C/ Pasaje de Feria, 27 - Local

C/ Poeta José María Pérez Lozano, 4 - Local

10001 CÁCERES

06004 BADAJOZ

06800 MÉRIDA

10600 PLASENCIA

06400 DON BENITO

10800 CORIA

06300 ZAFRA

10300 NAVALMORAL DE LA MATA

Telf. 927249362 y 605265589

Telf. 924245966 y 605265543

Telf. 924310163 y 655991427

Telf. 927412239 y 666857724

Telf. 924811306 y 680543089

Telf. 927110100 y 627548526

Telf. 924116896 y 647327887

Telf. 927104104 y 615943168

www.sindicatopide.org - Apartado de correos nº 1 (06800 Mérida) - correo@sindicatopide.org

Lo público es de todos;
la concertada-privada,
de unos pocos.

25 AÑOS
PIDE
1999 - 2024

¡SINDICATO MAYORITARIO
DE LA EDUCACIÓN
PÚBLICA EXTREMEÑA!

¡AFÍLIATE AL SINDICATO PIDE!



www.sindicatopide.org

La finalidad del programa es la mejora del razonamiento y la adquisición de la competencia matemática del alumnado al que va dirigido.

Punto cuatro: INSTRUCCIÓN N.º XX/2025 de la Secretaría General de Educación y Formación Profesional, que establece las características, autorización y funcionamiento del PLAN PORTUGAL en centros educativos públicos de Educación Infantil y Primaria de la Comunidad Autónoma de Extremadura durante el curso 2025- 2026.

Desde el **Sindicato PIDE** solicitamos que se implementen los siguientes cambios en el texto de la instrucción:

- **Modificar** el texto del primer párrafo de la base QUINTA. PROFESORADO, así, donde pone: “Los centros docentes que formen parte del Plan Portugal serán dotados, siempre que haya disponibilidad, con un profesor a tiempo total o parcial” sustituirlo por “Los centros docentes que formen parte del Plan Portugal serán dotados con un profesor a tiempo total o parcial”.

- *Respuesta de la administración: Se acepta.*

- **Eliminar** la segunda parte del último párrafo de la base QUINTA. PROFESORADO, quedando así: “En el supuesto de que, cubiertas las horas lectivas en la etapa de Educación Primaria, el docente asignado al Plan Portugal tenga disponibilidad horaria, podrá extenderse este Plan al segundo ciclo de la etapa de Educación Infantil”.

Respuesta de la administración: No se acepta, porque se intenta que el profesor no tenga que itinerar.

- **Modificar** el texto de la base SEXTA. ALUMNADO que quedaría así: “Los centros educativos registrarán, asimismo, al alumnado participante en el Plan Portugal en el módulo creado al efecto en la plataforma Rayuela, pudiéndose añadir alumnado nuevo una vez iniciado el curso escolar y hasta la evaluación inicial, si a criterio del equipo docente, una vez escuchados los padres, madres o tutores legales, existiese alumnado susceptible de ser incorporado al mismo”.

Motivación: Es conveniente ampliar los plazos en una educación plurilingüe.

Respuesta de la administración: No se acepta.

Aspectos más importantes de la instrucción:

El Plan Portugal tiene como finalidad, mediante la provisión de profesorado por parte de la Consejería de Educación, Ciencia y Formación Profesional, facilitar la impartición del portugués, como materia no evaluable, en centros educativos públicos de Infantil y Primaria de la Comunidad Autónoma de

Avda. de Hernán Cortés, 3 - Local 5
Avda. de Europa, 5 - Entreplanta C
Avda. Juan Carlos I, 39 - Local
Avda. Virgen del Puerto, 10 - Local 4
C/ Groizard, 5 - Local
C/ Las Parras 19, 1º
C/ Pasaje de Feria, 27 - Local
C/ Poeta José María Pérez Lozano, 4 - Local

10001 CÁCERES
06004 BADAJOZ
06800 MÉRIDA
10600 PLASENCIA
06400 DON BENITO
10800 CORIA
06300 ZAFRA
10300 NAVALMORAL DE LA MATA

Telf. 927249362 y 605265589
Telf. 924245966 y 605265543
Telf. 924310163 y 655991427
Telf. 927412239 y 666857724
Telf. 924811306 y 680543089
Telf. 927110100 y 627548526
Telf. 924116896 y 647327887
Telf. 927104104 y 615943168

www.sindicatopide.org - Apartado de correos nº 1 (06800 Mérida) - correo@sindicatopide.org

Lo público es de todos;
la concertada-privada,
de unos pocos.

25 AÑOS
PiDE
1999 - 2024

¡SINDICATO MAYORITARIO
DE LA EDUCACIÓN
PÚBLICA EXTREMEÑA!

¡AFÍLIATE AL SINDICATO PiDE!



www.sindicatopide.org

Extremadura, como una de las numerosas actuaciones educativas adoptadas en nuestra comunidad autónoma para el fomento de la lengua y cultura portuguesas al amparo del mencionado Memorándum de Entendimiento entre Extremadura y Portugal.

Esta instrucción tiene por objeto regular la autorización, organización y funcionamiento de los centros educativos públicos de Infantil y Primaria de la Comunidad Autónoma de Extremadura pertenecientes al Plan Portugal.

SINDICATO PiDE

Avda. de Hernán Cortés, 3 - Local 5	10001 CÁCERES	Telf. 927249362 y 605265589
Avda. de Europa, 5 - Entrepanta C	06004 BADAJOZ	Telf. 924245966 y 605265543
Avda. Juan Carlos I, 39 - Local	06800 MÉRIDA	Telf. 924310163 y 655991427
Avda. Virgen del Puerto, 10 - Local 4	10600 PLASENCIA	Telf. 927412239 y 666857724
C/ Groizard, 5 - Local	06400 DON BENITO	Telf. 924811306 y 680543089
C/ Las Parras 19, 1º	10800 CORIA	Telf. 927110100 y 627548526
C/ Pasaje de Feria, 27 - Local	06300 ZAFRA	Telf. 924116896 y 647327887
C/ Poeta José María Pérez Lozano, 4 - Local	10300 NAVALMORAL DE LA MATA	Telf. 927104104 y 615943168